

9.775

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las diligencias necesarias que permitan incorporar en el Plan de Obras del Presupuesto 2016, la construcción de diez (10) cabañas turísticas en el departamento General Juan Facundo Quiroga, con el objeto de fomentar el desarrollo turístico en la zona.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Secretaría de Turismo a realizar convenios con el Estado Nacional, a fin de potenciar el turismo, conforme lo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Secretaría de Turismo a realizar conjuntamente con los organismos competentes de la Provincia, los convenios respectivos que contemplen los pasos legales, técnicos y financieros que correspondan.-

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Turismo, deberá realizar el debido estudio y evaluación del impacto ambiental que corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a doce días del mes de noviembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el diputado **MAURO CLAUDIO LUJÁN.-**

L E Y Nº 9.775.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO